

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"*

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-OGA-MDP-T**

Pocollay, 08 de enero de 2026

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Informe N°0010-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; el Informe N°0015-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°005-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°031-2026-OGA/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°010-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017- Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"**

### **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-OGA-MDP-T**

General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay acordó lo siguiente en su primer artículo: "APROBAR, la PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO denominado: "67° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", con un presupuesto total de S/ 113,447.00 (ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con el objetivo de promover la participación e integración de la población pocollayna en el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocolay en cumplimiento de los objetivos general y específicos como: (...) promover la memoria histórica (...); valorar la historia, resaltando la figura de grandes personajes (...), motivar la participación activa de los probadores de todo el distrito en las actividades (...), estrechar los vínculos entre población, autoridades y municipio a favor del desarrollo del Distrito, (...) homenaje a través de los concursos y acción cívica patriótica." Y en su artículo tercero: "ENCARGAR, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en coordinación con la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocolay, realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero conforme a ley."

Que, mediante el Informe N°0010-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°001-2026-CM-MDP-T donde se aprueba el Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", debido a la premura del tiempo, estando próximos a su realización; solicita la habilitación de fondos por encargo interno a la servidora Mirtha Liliana Salazar Bazan, identificada con DNI N°26707274, con vínculo laboral sujeto al régimen CAS N°1057, por el monto de S/ 40,447.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 soles); distribuidos conforme al siguiente detalle:

Actividad N°01: "MISS POCOLLAY 2026"

| <b>RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO</b> |                                                    |                     |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ESPÉCIFICA</b>                    | <b>DESCRIPCION</b>                                 | <b>IMPORTE</b>      |
| 2.3.1 99. 1 99                       | OTROS BIENES                                       | S/ 1,840.00         |
| 2.3.27. 1 0. 2                       | ATENCION OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES | S/ 2,100.00         |
| 2.3.27. 1 1. 5                       | SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO         | S/ 550.00           |
| 2.3.2 7. 1 1.99                      | SERVICIOS DIVERSOS                                 | S/ 8,220.00         |
| <b>SUB TOTAL</b>                     |                                                    | <b>S/ 12,710.00</b> |

Actividad N°02: MARATON "CORRE CON POCOLLAY" 2026

| <b>RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO</b> |                                         |                    |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| <b>ESPÉCIFICA</b>                    | <b>DESCRIPCION</b>                      | <b>IMPORTE</b>     |
| 2.3.1 1. 1 1                         | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | S/ 120.00          |
| 2.3.1 3. 1 1                         | COMBUSTIBLE CARBURANTES                 | S/ 225.00          |
| 2.3.1 99. 1 99                       | OTROS BIENES                            | S/ 5,072.00        |
| 2.3.2 7. 1 1.99                      | SERVICIOS DIVERSOS                      | S/ 2,735.00        |
| <b>SUB TOTAL</b>                     |                                         | <b>S/ 8,152.00</b> |

Actividad N°03: DIA CENTRAL POR EL 67° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY

| <b>RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO</b> |                                                    |                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| <b>ESPÉCIFICA</b>                    | <b>DESCRIPCION</b>                                 | <b>IMPORTE</b> |
| 2.3.1 1. 1 1                         | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO            | S/ 45.00       |
| 2.3.27. 1 0. 2                       | ATENCION OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES | S/ 1,200.00    |
| 2.3.27. 1 1. 5                       | SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO         | S/ 15,450.00   |

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-OGA-MDP-T**

|                 |                    |              |
|-----------------|--------------------|--------------|
| 2.3.2 7. 1 1.99 | SERVICIOS DIVERSOS | S/ 2,890.00  |
| SUB TOTAL       |                    | S/ 19,585.00 |

Que, mediante el Informe N°0015-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento evaluando la solicitud de habilitación de encargo interno, advierte lo siguiente:

- La necesidad es inmediata, concreta y calendarizada, encontrándose vinculada a actividades oficiales ya aprobadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N. 0001-2026-CM-MDP-T, cuyas fechas de ejecución están fijadas para los días 09, 10 y 11 de enero de 2026, lo que no admite dilación alguna.
- Una contratación bajo los alcances de la Ley N. 32069 requiere, como condición indispensable, la apertura, registro y certificación del requerimiento en el SIGA-MEF, lo cual constituye un acto previo obligatorio para cualquier proceso de contratación pública.
- A la fecha, el SIGA-MEF presenta fallas de carácter nacional, las cuales impiden la apertura y registro de nuevos requerimientos, situación que no es atribuible a la Entidad, sino a errores sistémicos a nivel central, debidamente reportados en diversas entidades del Estado.
- En ese contexto, resulta materialmente imposible ejecutar una contratación bajo el régimen ordinario de la Ley N 32069 dentro de los plazos requeridos, pues aún actuando con diligencia, el sistema informático que soporta el procedimiento no se encuentra operativo.
- Postergar o no ejecutar las actividades programadas generaría perjuicio institucional, afectación a la imagen de la Entidad, incumplimiento de un Acuerdo de Concejo y eventuales responsabilidades funcionales por omisión de actos administrativos oportunos.

En ese sentido, considerando los puntos anteriormente señalados, debido a la imposibilidad material de ejecutar una contratación bajo los alcances de la Ley N°32069, emite opinión procedente autorizar el encargo interno solicitado, en tanto constituye la única alternativa viable para cumplir los objetivos institucionales aprobados, salvaguardando el interés público y evitando perjuicios a la gestión municipal.

Que, mediante el Informe N°005-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería informa que existen recursos financieros por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.40,447.00 (cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°031-2026-OGA-MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina General de Administración solicita la certificación presupuestal por el monto de S/.40,447.00 (cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles) a efectos de dar cumplimiento del Plan de Trabajo “67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY” bajo la modalidad de encargo interno.

Que, mediante el Informe N°0010-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que, conforme a sus atribuciones estrictamente presupuestales, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles. Por lo tanto, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°00001-2026**, por el importe de S/.40,447.00 (cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento: 08 – Impuestos Municipales, a fin de continuar el trámite correspondiente conforme a la normativa vigente.

Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022, la servidora Mirtha Liliana Salazar Bazán, identificada con DNI N°26707274, con fecha 08 de enero de 2026, autoriza que se descuente de manera íntegra y total de honorarios, sueldos, dietas, salarios, CTS y de cualquier otro beneficio que perciba de la entidad, si es que en plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición del encargo del proyecto

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"*

### **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-OGA-MDP-T**

que le encomienda la entidad –actividad que se ejecutará los días 09, 10 y 11 de enero de 2026, por el monto de S/.40,447.00 (cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre de **MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN**, identificada con DNI N°26707274, quien es trabajadora de la Municipalidad Distrital de Pocollay bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057; por el monto de **S/.40,447.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 soles)** con la finalidad que ejecute las siguientes actividades: Actividad N°01 "MISS POCOLLAY 2026", programada para el día 09 de enero de 2026; la Actividad N°02 "MARATON "CORRE CON POCOLLAY" 2026", programada para el día 10 de enero de 2026; y la Actividad N°03 "DÍA CENTRAL POR EL 67° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", programada para el día 11 de enero de 2026; actividades que forman parte del Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", el cual fue priorizado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026; además, precisándose que la encargada **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la Oficina de Tesorería para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos que correspondan para la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo  
OGPPMPI  
OA  
OC  
OT  
ENCARGADA  
UFTD  
CUD: 202600492